REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

713

46

Asuncion, Octubre 20 de 1905.

Habiendose sometido por el P. E. á la consideracion del H. Congreso Legislativo, el proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos de la Nacion y varios otros de interés público y atendiendo al caracter urgente que revisten, en uso de la facultad que le confiere el Art.º 102 inc: 10 de la Constitucion Nacional.

El Presidente Provisorio de la República

Decreta.-

Art.º 1º.- Convócase á sesiones extraordinarias al Honorable Congreso Legislativo de la Nacion, del primero al treinta de Noviembre proximo.-

Art.º 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Guerra

José D. Perez — Cayetano Cuevas

Cecilio Báez — B. Ferreira

Gonzalez Navarro